

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018.

ALCALDE

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS

CONCEJALES

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

D^a ALEJANDRA RUIZ AHIJADO

D^a MARÍA NOELIA JIMÉNEZ MARCOS

D^a VERONICA GARCÍA RIVERA

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D^a MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D^a CRISTINA JUAN BLAZQUEZ

D. DAVID DÍAZ BALTASAR

D. JUAN ANTONIO TORRES DELGADO

SECRETARIA

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA.

NO ASISTE CON EXCUSA

D. JOSÉ RAÚL MARTÍN DE EUGENIO PÉREZ

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:36 horas del día 28 de junio de 2018 se reúnen, en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Germán Jiménez Marcos asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, los señores Concejales manifiestan que no y las aprueban por unanimidad.

2º.-APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 2.-

Examinada la propuesta de Modificación de Crédito n° 2 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017 prorrogado para el año 2018, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por 9 votos a favor y la abstención de D. Juan Antonio Torres Delgado, acuerdan:

1º.- Aprobar la citada propuesta, concretando las modificaciones presupuestarias derivadas de la misma, en la siguiente forma:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO
GASTOS**

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
920/62901	Adquisición desfibriladores.....	800,00
342/62902	Instalación sombrillas piscina.....	3.000,00
	TOTAL MAYORES GASTOS.....	3.800,00

RECURSOS UTILIZADOS:

Partida	Explicación	Euros
	BAJA DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS	
011/31010	Intereses préstamo RDL 4/2012.....	3.800,00
	SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS.....	3.800,00

2º.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse reclamación alguna el acuerdo quedará elevado a definitivo.

3º.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE CUENTAS.- Habiéndose aprobado en sesión plenaria de 29/03/2016 la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, integrada por D. Isidoro Gallardo Esteban, D^a Noelia Jiménez Marcos, D. Andrés Polonio Villalba, D. David Díaz Baltasar y D^a Patricia Blázquez Maldonado.

Habiendo dimitido como Concejala D^a Patricia Blázquez Maldonado Concejala del grupo Ganemos El Carpio de Tajo-CLM.

Consultado al portavoz de dicho grupo sobre el Concejal que propone para formar parte de la citada Comisión.

Los señores Concejales, por 9 votos a favor y la abstención de D. Juan Antonio Torres Delgado, acuerdan aprobar la composición de la Comisión Especial de Cuentas con los siguientes integrantes, D. Isidoro Gallardo Esteban, D^a Noelia Jiménez Marcos, D. Andrés Polonio Villalba, D. David Díaz Baltasar y D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Vista la propuesta de la Alcaldía de 29/05/2018 que seguidamente se transcribe:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA.- Estando en trámite de aprobación la Ponencia de Valores Para el municipio de El Carpio de Tajo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 15 de febrero de 2018, por la presente y en virtud de las funciones legalmente a mi conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y toda vez que en virtud de lo exigido por el artículo 165 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en ordenar las actuaciones necesarias por parte de los servicios administrativos competentes para el inicio del expediente administrativo necesario para la aprobación por parte del Pleno de la Corporación de la **Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, sirviendo a todos los efectos la presente moción como inicio del citado expediente y como instrucción a los efectos del artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al cumplimiento de lo ordenando en la presente moción.

Proponiendo al pleno para su aprobación si procede, la siguiente propuesta de modificación del artículo 2 de la Ordenanza citada:

Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,513%
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80%
3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,30%
4. El coeficiente aplicable para la obtención del valor base utilizado para el cálculo de la reducción en la base imponible de inmuebles rústicos con construcción, motivado por la aprobación de una nueva ponencia de valores se fija en el 0,6.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la forma en que seguidamente se transcribe:

Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,513%
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80%
3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,30%
4. El coeficiente aplicable para la obtención del valor base utilizado para el cálculo de la reducción en la base imponible de inmuebles rústicos con construcción, motivado por la aprobación de una nueva ponencia de valores se fija en el 0,6.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y será de aplicación a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

5º.-SOLICITUDES EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Vista la instancia presentada por D. FRANCISCO ESTEBAN GÓMEZ solicitando la anulación de la exención del IVTM que tenía concedida para el vehículo CITROEN XSARA 1.9 TDL, matrícula M-2889-WB y solicitando la exención en el IVTM para el vehículo CITROEN C3 BLUE HDI 75 LIVE con matrícula 9289JMP.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad

Primero.- Conceder la anulación de la exención en el IVTM concedida para el vehículo CITROEN XARA 1.9 TDL, matrícula M-2889-WB.

Segundo.- Conceder la exención solicitada para el vehículo CITROEN C3 BLUE HDI 75 LIVE con matrícula 9289JMP.

OTRA.- Vista la instancia presentada por D. ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ solicitando la exención en el IVTM para el vehículo marca SEAT TOLEDO 19 TDI, matrícula 3686BYL.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad Conceder la exención solicitada.

OTRA.- Vista la instancia presentada por D. JUAN CARLOS CARRASQUILLA VALVERDE solicitando la anulación de la exención del IVTM que tenía concedida para el vehículo RENAULT SCENIC, matrícula TO-2418-AC y solicitando la exención en el IVTM para el vehículo CITROEN C4 PICASSO con matrícula 6934FJW.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad

Primero.- Conceder la anulación de la exención en el IVTM concedida para el vehículo RENAULT SCENIC, matrícula TO-2418-AC.

Segundo.- Conceder la exención solicitada para el vehículo CITROEN C4 PICASSO con matrícula 6934FJW.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.-
 Seguidamente se da cuenta de la Liquidación del presupuesto del año 2.017, con el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	1.382.289,34 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	1.155.272,37 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	227.016,97 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	3.857,51 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	39.988,19 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	13.009,17 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	276.156,82 €

REMANENTE DE TESORERÍA	
Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.169.540,38 €
Deudores pendientes de cobro (+)	847.418,21 €
Acreedores pendientes de pago (-)	-164.501,50 €
Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-1.480,42 €
Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	1.850.976,67 €
Saldo de dudoso cobro	491.129,40 €
Exceso de financiación afectada	3.812,51 €
Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	1.356.034,76 €
Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	1.356.034,76 €

O.A.L.

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	721.101,62 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	697.562,65 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	23.538,97 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €

8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	23.538,97 €
---	---	-------------

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	429.253,91 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	42.971,09 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-22.314,27 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-832,40 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	449.078,33 €
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	449.078,33 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	475,65 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	448.602,68 €

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO E INFORME DE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTES AL 1ER TRIMESTRE DE 2018.- Se da cuenta de los siguientes informes:

- Informe a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al 1er trimestre de 2018 del plan de ajuste elaborado con motivo del pago a proveedores aprobado por Real decreto legislativo 4/2012, de 24 de febrero.
- Informe correspondiente al 1er trimestre de 2018 de la ejecución presupuestaria a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe de morosidad correspondiente al 1er trimestre de 2018.

Los señores Concejales se dan por enterados.

8º.- DECRETOS.- Seguidamente se da cuenta de los decretos de Alcaldía nº 60/18 a 165/18.

Los señores Concejales toman cuenta.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Informa el Sr. Alcalde de las Orquestas, Fuegos Artificiales, Festejos taurinos y actividades a realizar en las fiestas de Santiago de 2018, con sus respectivos precios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:44 horas, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe.